

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 19 jul 2021

NºInt.: 13691645

MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCION DE
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86770

SANTIAGO, 05 de Julio de 2021

VISITO estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°180140 DEL 19.10.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a Anelson ALEXIS de nacionalidad HAITIANA, hasta el 17.01.2021 la cual no se ha estampado; b) lo solicitado con fecha 25.01.2021 por el interesado; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°180140 DEL 19.10.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que otorga visa TEMPORARIA, a don Anelson ALEXIS de nacionalidad HAITIANA, en el sentido de que el plazo otorgado es por un año.

2.- NOTIFIQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración de Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.

3. PAGUENSE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.- COMUNÍQUENSE a la Policía de Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



ABA/NVT/VGL/MAPC
[717] 05/07/2021

Distribucion:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería